

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LUZ MAGNOLIA ACEVEDO ACEVEDO
Demandados	<ul style="list-style-type: none">- BEATRIZ ELENA CASTAÑO ÁLZATE EN CALIDAD DE NOTARIA 11 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN- BERNARDO HOYOS CASTAÑO- NÉSTOR FRANCISCO GIL ROJAS- COLPENSIONES
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00046 00
Instancia	Primera
Decisión	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Evidencia el Despacho que, pese a que por auto del 8 de junio del 2021 se solicitó a la apoderada de la parte demandante abstenerse de enviar comunicaciones a las demandadas para evitar doble notificación, considera el despacho que los correos remitidos por la profesional a efectos de mortificar la demanda no son oficiales, por lo que con los mismos no se entiende notificada la demanda, pues es este despacho es el encargado de efectuar las diferentes notificaciones de los procesos que actualmente cursan en el Juzgado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la OFICINA DE BONOS PENSIONALES DE LA NACIÓN –MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO sin haber sido notificada por el despacho allega respuesta a la demanda, de conformidad con los artículos 301 del Código General Del Proceso -CGP- y 145 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS-, se tendrá por notificada por conducta concluyente.

Finalmente, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma, respecto de esta parte.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73e80f02c8cfd01351bb7c0665ba073e147d09964e52872a3221bea5fe92b50**

Documento generado en 22/03/2022 08:43:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**